



- 16<sup>a</sup> = Por la descentralización de la venta de carnes autorizada en dichas Ordenanzas, y consiguiente concesión de exenciones, no tendrá derecho el contratista a pedir rebaja del precio de la subasta ni a producir reclamaciones de ninguna clase.
- 17 = (Como la 19 del pliego anterior)
- 18 = (Como la 20 del pliego anterior)
- 19 = (Como la 25 del pliego anterior)

### Tarifa del Matadero general.

Peset. cen.

Por cada res mayor de ganado vacuno - - - -	15' "
Por cada res menor del D. D. - - - -	50' "
Por cada despojo de vaca o ternera - - - -	0' 25.
Por cada macho o carnero - - - -	1' 50.
Por cada cabra, cuando se permita la venta de esta carne - - - -	1' 50.
Por cada oveja, cuando se permita la venta de esta carne - - - -	1' 50.
Por cada cabrito, cegajo, cuando se permita la venta de esta carne - - - -	1' "
Por cada Choto, cuando se permita la venta de esta carne - - - -	0' 50.
Por cada cabrito o cordero de leche o manión	0' 25.
Por cada cerdo o sus despojos que se vendan en la Plaza de Abastos o sus auejos - - -	0' 50